



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3791/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4654/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 29 de agosto del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3327/2022 de fecha 21 de septiembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción de CUATROCIENTOS metros (400mts) de vereda a realizarse en el denominado CAMINO DE LA PENÍNSULA de esta ciudad - SEGUNDA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en ejecución de vereda y bicisenda de hormigón armado de 2,00 mt ancho x 0,08 mt espesor con cordón de borde de 0,20 x 015 mt con pilotines de 0,20 x 0,60 mt cada 5 mt, sobre base de broza compactada de 0,10 m. Terminación con llana lisa en borde de 10 c, con interior rayado, con juntas de dilatación cada 3 mts, (se utiliza malla sima R131 y hormigón elaborado H21 sin asentamiento), la contratación comprende materiales, mano de obra, equipos y herramientas, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra N° 1 y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Segunda Etapa Veredas y Bicisendas Paseo de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.041.395,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000120	\$ 989.325,25	Pesos novecientos ochenta y nueve mil trescientos veinticinco con veinticinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori N° 370	"B" N° 00002-00000121	\$ 52.069,75	Pesos cincuenta y dos mil sesenta y nueve con setenta y cinco centavos.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3791/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.60 3.9.9.0 - Paseo de la Península - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal